

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA

### “Política contra el Fraude, Corrupción, Desfalco y otras prácticas similares para la Fundación Privada de Fieles Centro de Multiservicios Educativos CEMSE”

#### 1. ANTECEDENTES.

La Fundación Privada de Fieles Centro de Multiservicios Educativos-CEMSE como institución líder del Consorcio conformado con la Fundación Acción Cultural Loyola-ACLO vienen co-ejecutando el proyecto titulado: “Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores de Comunidades Educativas de las Regiones Aymara, Quechua y Guaraní, en su Incidencia Multinivel a las Políticas del Subsistema de Educación Regular Público (Fiscal Y Fiscal De Convenio)” con apoyo del Fondo de Educación en Voz Alta de la Alianza Mundial para la Educación (AME) que es gestionado por OXFAM-Ibis.

El Consorcio CEMSE – ACLO ha establecido en el Convenio la forma en que se organizará administrativamente y orgánicamente, señalando entre otros aspectos, que la organización líder es el CEMSE, además de establecer las responsabilidades de cada uno de los miembros del Consorcio, para el desarrollo del Proyecto en cuestión a nivel departamental y municipal en los componentes de intervención de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Documento de Licitación y sus anexos.

En el marco del Convenio el Consorcio CEMSE – ACLO estableció que la ejecución de los fondos estará sujeta a las normas y manuales de CEMSE como Institución Líder del Consorcio Co-Ejecutor del Proyecto, así como a las normativas establecidas en el CONTRATO y documentos anexos que sean firmados por CEMSE con el Mandatario OXFAM Ibis, que estarán destinados a Sueldos y salarios del personal contratado tanto por CEMSE como por ACLO, además de Costos Directos de ambas instituciones, pasajes, viáticos, hospedajes, equipamiento del proyecto, materiales, suministros, alquileres, mantenimientos, consultores y otros rubros previstos en el Presupuesto que sea presentado y aprobado.

#### 2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de los procedimientos realizada por OXFAM-Ibis, para la firma del Convenio de Implementación del Proyecto, dicha institución procedió con una evaluación institucional de la “Debida Diligencia” aplicada a la institución Líder del Consorcio, en este caso a CEMSE, cuyo informe final actualizado fue puesto a conocimiento en fecha 30 de junio de 2021 para la inclusión de los compromisos acordados por CEMSE para responder a las recomendaciones de Fortalecimiento Institucional . La evaluación de la debida diligencia es una condición previa para participar con éxito en un proyecto completo propuesta para los candidatos seleccionados en el marco del proyecto Educación con Voz Alta. Éste proceso proporcionó un conjunto de recomendaciones de buenas prácticas que cubren las finanzas y las cuestiones relativas al mecanismo de gobierno interno.

Como resultado de la debida diligencia, se estableció que en términos generales la institución Líder

(CEMSE) funciona de manera eficaz, de manera ética y transparente reconociendo un riesgo muy bajo para el financiamiento del Proyecto. Sin embargo, se reconoció que hay algunas áreas que CEMSE puede mejorar para el desarrollo de políticas, manuales internos y buenas prácticas.

Entre las recomendaciones se estableció la necesidad de elaborar una Política Antifraude, Antisoborno y otras prácticas corruptas, que permita desarrollar y mantener sistemas y procedimientos en todas sus oficinas para garantizar que se minimice el riesgo de fraude y deshonestidad y en caso de detectarse alguno se informe y trate con efectividad. De acuerdo con el compromiso asumido con OXFAM-Ibis esta Política debe ser aprobado específicamente por el Directorio de CEMSE y compartida con la Unidad de Gestión LAC (Latinoamérica y el Caribe) a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

En ese sentido se requiere de una consultoría independiente que pueda elaborar una política institucional y sus correspondientes protocolos para evitar riesgos de fraude, corrupción y desfalco dentro de la institución.

### 3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría elaborara la política contra el fraude, corrupción, desfalco y otras prácticas corruptas para la aplicación en CEMSE a través de protocolos y procedimientos de actuación en caso de que ocurrieran dentro de la institución; comprende los actos de coacción, corrupción, fraude y obstrucción de una investigación sobre denuncias de prácticas fraudulentas o corruptas. En esta política se establecerán las reglas, las responsabilidades y los principios, y apoyara al fortalecimiento institucional para prevenir el fraude y la corrupción.

### 4. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Los productos específicos de la presente consultoría es la elaboración de la política contra el fraude, corrupción, desfalco y otras prácticas corruptas.

A. Producto 1: El documento de la política debe contemplar los siguientes lineamientos:

- i. Introducción o Antecedentes
- ii. Principios y valores institucionales.
- iii. Compromiso y mandato superior
- iv. Alcance y aplicación
- v. Definición de fraude y corrupción, desfalco y otras prácticas corruptas
- vi. Medidas de prevención y señales de alerta y advertencia de fraude, corrupción, desfalco y otras prácticas corruptas
- vii. Funciones y responsabilidades.

B. Producto 2: Anexos que hacen posible la implementación de la Política, tales como; herramientas, formularios, modelos de informe, pautas para el inicio de las investigaciones, modelo de conformación del comité y otros protocolos y/procedimientos de actuación institucional en cada caso de fraude, corrupción, desfalco y otras prácticas corruptas. Por lo tanto, este segundo producto debe contener al menos herramientas protocolos para:

- i. Mecanismos de denuncias anónimas e Investigación de denuncias.
- ii. Organización de Comités de Investigación o tribunales
- iii. Presentación de informes sobre fraude, corrupción, desfalco y otras prácticas corruptas
- iv. Medidas correctivas y sanciones basadas en investigaciones

- C. Producto 3: Plan de capacitación para el personal que debe ser implementado al inicio de cada gestión en la institución

Como base del trabajo, se debe tomar en cuenta los Reglamentos y manuales institucionales que tiene CEMSE, como apoyo para la elaboración de la política, así como el Reglamento interno institucional, Estatuto orgánico, reglamento de procedimientos presupuestarios, administrativos y contables, Reglamento de adquisición y contratación de bienes y servicios, Reglamento de uso de vehículos, Reglamento de viajes y viáticos, Reglamento de uso de activos fijos y otros documentos aprobados por el Directorio de CEMSE.

## 5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El servicio de Consultoría tendrá una duración de 60 (sesenta) días calendarios que serán computables a partir de la firma de contrato. Este plazo comprende la entrega de un documento preliminar para su revisión y análisis conforme lo establecido en el punto 8 del presente documento.

## 6. PERFIL Y REQUISITOS DEL CONSULTOR(A)

- a) Formación Académica:
  - Título en Ciencias de Derecho o Económicas Financieras (Auditor Financiero – Administrador de Empresas)
  - Experiencia comprobada en la elaboración de normativas de aplicación para políticas de anticorrupción, robo, desfalco
- b) Otros.
  - Conocimientos gestión de resultados y rendición de cuentas en políticas y procedimientos de operaciones y programas
- c) Aptitudes personales
  - Conocimiento de la temática
  - Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
  - Alto grado de responsabilidad, compromiso y dedicación al trabajo.
  - Motivación permanente.
  - Reserva y confidencialidad para el manejo de información sensible.

## 7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Consultoría por productos.

## 8. FORMA DE PAGO

El monto total a ser pagado por el servicio de Consultoría será cancelado, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS	
30%	Al inicio de la consultoría y firma del Contrato	
40%	A la entrega del documento que incluya los productos A, B y C señalados en inciso 4 del presente documentos para su tratamiento y presentación al Directorio del CEMSE.	Hasta 45 días calendario de la firma del contrato
30%	Adecuación y entrega Final de la Política en base a criterios y ajustes realizados en el Directorio de CEMSE, para su aprobación formal por parte del mismo	Hasta 60 días calendario posteriores a la firma del Contrato

## 9. LUGAR Y MODALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El CONSULTOR(A) desarrollará sus actividades de manera independiente, debiendo coordinar con la Dirección Nacional de CEMSE y las Gerencias de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Programas la participación del personal del CEMSE para obtener información necesaria para la elaboración de los productos de la consultoría.

## 10. CONDICIONES CONTRACTUALES

La información y documentación generada por el Consultor serán de propiedad exclusiva del CEMSE, por lo que el/la CONSULTOR(a) contratado(a) está prohibido de divulgar o revelar cualquier información reservada y confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato.

## 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS

La propuesta técnica y económica deberá ser presentada en formato virtual y/o físico en las oficinas de CEMSE ubicado en la ciudad de La Paz, Calle Pichincha No 750 (Zona Norte) o por correo electrónico a [cemse@cemse.edu.bo](mailto:cemse@cemse.edu.bo) hasta el día 30 de septiembre de 2022 a Hrs.16:00. La propuesta debe contemplar los siguientes documentos y contenidos:

- Propuesta de servicio de consultoría
  - a) Propuesta Técnica (mínimamente debe incluir objetivos, alcance y cronograma de trabajo) y productos específicos a ser desarrollados.
  - b) Propuesta Económica (debe incluir los impuestos que corresponden por Ley)
- Documentos de respaldo
  - a) Hoja de Vida
  - b) Fotocopia del Cédula de Identidad
  - c) Fotocopia de NIT
  - d) Otros que crea conveniente de su experiencia específica a la Consultoría.